

Expediente: **8/20**

Carátula: **ALMARAZ EDITH ELIZABETH C/ LUNA JUANA PAULA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **24/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

307162716481511 - DEFENSORIA OFICIAL CIVIL Y DEL TRABAJO, MONTEROS-DEFENSOR DE AUSENTES

20230196320 - LEDESMA, JUANA PAULA-DEMANDADO

20085187679 - DR PEREZ MANUEL OSCAR, -POR DERECHO PROPIO

90000000000 - LUNA, JUANA PAULA-FALLIDO/A

20179476984 - MACIAS, ADRIAN DARIO-PERITO

20230196320 - GOMEZ, RAUL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

30716271648857 - ALMARAZ, EDITH ELIZABETH-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 8/20



H30800113072

JUICIO: ALMARAZ EDITH ELIZABETH c/ LUNA JUANA PAULA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE N° 8/20.

Presento a despacho e informo a S.S. que en fecha 23/02/2023 se dictó sentencia de fondo N° 10, por la que se rechaza la acción de prescripción adquisitiva iniciada por la Sra. Edith Elizabeth Almaraz, respecto del inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 371 de la ciudad de Simoca, identificado según Catastro: Padrón N° 140871, Matrícula 17001, Orden 812, Circunscripción II, Sección A, Manzana 24, Parcela 2; Antecedente dominial según plano de mensura: Libro N° 143, Folio N° 277, S B, Matrícula M-14623, Dpto Monteros. Monteros, 19 de diciembre de 2025.

Dicha resolución fue confirmada por la Excm. Cámara, mediante sentencia N° 171 de fecha 03/08/2023.

Decido a ello, por decreto del 27/08/2025 se deja sin efecto la anotación preventiva de litis, ordenada mediante proveído de fecha 20/02/20; se revoca la providencia de fecha 21/08/2025 que disponía: "Al pedido del levantamiento de la medida cautelar dictada oportunamente: Pasen los autos a despacho para resolver"; y se ordena librar oficio al Registro Inmobiliario, a fin de que proceda a levantar la anotación de litis sobre el inmueble objeto de este proceso.

El mencionado oficio fue depositado el día 11/09/2025 en el casillero digital del abogado de la demandada. **FDO. PROC. MARIA EMILSE ROBLES - COORDINADORA.-RSDVA.**

Monteros, 22 de diciembre de 2025.

I)- Téngase presente el informe actuarial que antecede.

II)- En consecuencia: Líbrese oficio a la Oficina de Gestión Asociada a Familia y Sucesiones N° 1 de este Centro Judicial con la transcripción del mencionado informe actuarial. Asimismo, adjúntese al mismo copia de las sentencias dictadas en fechas 23/02/2023 y 03/08/2023. FDO. DRA. MARÍA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING - JUEZA P/T.-RSDVA

Actuación firmada en fecha 23/12/2025

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

Certificado digital:
CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.